

DECRETO N°: E-804/2021 /

COLINA, 15 DE ABRIL DE 2021.

VISTO: Acuerdo 694 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 154 (periodo 2016-2020) de fecha 15 de Abril de 2021. Lo informado por el Asesor Jurídico (s) solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para aprobar transacción con la empresa Metalúrgica Pazos y Torres S.A., por un monto de \$ 19.026.101.-correspondiente al pago íntegro (con intereses y reajustes) de patentes de los períodos comprendidos entre el 2016 al 2018 (ambos incluidos), monto que será pagado en una única cuota, al momento de suscribirse la transacción; y, en virtud de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N.º 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;

DECRETO:

Apruébese el acuerdo N° 694 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 154 (periodo 2016-2020) de fecha 15 de Abril de 2021, **SE ACUERDA:** Aprobar transacción extrajudicial con la empresa **METALURGICA PAZOS Y TORRES S.A.**, por un monto de \$ 19.026.101.- correspondiente al pago íntegro (con intereses y reajustes) de patentes de los períodos comprendidos entre el 2016 al 2018, (ambos incluidos), monto que será pagado en una única cuota, al momento de suscribirse la transacción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/DVB/EAQ/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Sres. concejales (C.I.)
- Dirección de Control (C.I.)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas (C.I.)
- Interesado
- Ley de Transparencia (C.I.)
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 694-2021

VISTOS: Estos antecedentes: Lo informado por el Asesor Jurídico (s) solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para aprobar transacción con la empresa Metalúrgica Pazos y Torres S.A., por un monto de \$ 19.026.101.-correspondiente al pago íntegro (con intereses y reajustes) de patentes de los períodos comprendidos entre el 2016 al 2018 (ambos incluidos), monto que será pagado en una única cuota, al momento de suscribirse la transacción; y, en virtud de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N.º 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar transacción extrajudicial con la empresa **METALURGICA PAZOS Y TORRES S.A.**, por un monto de \$ 19.026.101.- correspondiente al pago íntegro (con intereses y reajustes) de patentes de los períodos comprendidos entre el 2016 al 2018, (ambos incluidos), monto que será pagado en una única cuota, al momento de suscribirse la transacción.

MEMORÁNDUM N° 105 /2021

ANT: Memorándum N°103/2021, de
fecha 01 de Abril de 2021.

MAT: Solicitud que indica.

Colina, 06 de Abril de 2021.

DE : SR. DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO

A : SECRETARÍA MUNICIPAL

Por medio del presente solicito la inclusión en la tabla del Honorable Concejo Municipal de la transacción judicial que se pretende arribar en las causas **C-8.150-2018** seguida ante el Juzgado de Letras de Colina, en la presente causa la empresa **METALÚRGICA PAZOS Y TORRES S.A.** demandó la prescripción extintiva de en contra de la Ilustre Municipalidad de Colina por concepto de patente comercial enrolada de los periodos 2011 al 2018 segundo semestre (ambos incluidos)

La transacción propuesta implica allanarse a la prescripción de las deudas por el período comprendido de 2011 al 2015 y, como contrapartida se pagaran a la Municipalidad de Colina los períodos de 2016 al 2018 (ambos incluidos), por la suma de **\$19.026.101 (diecinueve millones veintiséis mil ciento un pesos)**, lo que comprende el capital, reajustes e intereses. El pago se efectuará en una única cuota al momento de suscribirse la transacción.

Lo anterior en conformidad al criterio de esta Asesoría Jurídica y posterior instrucción del señor Alcalde.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO

DVB/grn.-
Distribución:
- Secretaria municipal
- Archivo Asesoría Jurídica